N. 7

✝ FREY DON ANTONIO MARIA

Bucareli y Ursúa, Henestrosa, Laso de la Vega, Villacís y Córdova, Caballero Comendador de la Bóbeda de Toro en el Orden de San Juan, Teniente General de los Reales Exércitos de S. M., Virrey, Gobernador y Capitan General de esta Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Junta, y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reyno.

POR quanto en la Real nueva Ordenanza dada en el Pardo á diez y ocho de Marzo del año próximo pasado se ha dignado el Rey Nuestro Señor mandar (por un efecto de su Real Piedad, que siempre tiene por objeto el mayor bien de sus Vasallos, á fin de evitar el cercen, falsedad é imperfeccion de la mayor parte de la moneda corriente) se labre la moneda de Plata, y Oro con arreglo á nuevos Sellos y Matrices; que todas, así de plata como de oro, ten-

tengan el Real Retrato de S. M. por un lado, y en el reverso el Escudo de Armas Reales, y el contorno, ó cordoncillo conducente á evitar el cercen; y habiendo en su consecuencia dádose las providencias convenientes para el mas exâcto cumplimiento de esta Real deliberacion, se halla ya efectivamente labrada porcion de moneda de Plata en la Real Casa de Moneda de esta Capital.

Por tanto, y para que llegue á noticia de todos que en la execucion de la nueva moneda se procede por expresa Orden de S. M.; y que en adelante, y desde hoy, se sacará solamente en la Real Casa la mencionada nueva moneda: he mandado expedir, é imprimir este Vando, y que se publique en los parages acostumbrados de esta Capital, y demas Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, remitiéndose para ello por Cordillera los exemplares correspondientes. Dado en México á 2. de Enero de 1772.

Antonio Bucarelí y Ursúa.

Por mandado de su Excá.

15-262

BB
.N532
1772
1
1-SIZE